UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL, POR EL QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (QUINQUENIOS) DEL PROFESORADO CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL

CONVOCATORIA 2026

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, 6.3/CG 24-11-17, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación para el reconocimiento del complemento de méritos docentes (quinquenios) del profesorado con contrato laboral, la Resolución Rectoral de fecha 28-11-17 modificada por Resolución Rectoral de fecha 14-03-18, el Acuerdo 7.10/CG 13-03-18, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente (quinquenios) del personal docente e investigador laboral indefinido, ampliando el ámbito de aplicación de dicho reconocimiento al profesorado contratado doctor interino, y el Acuerdo 5.9.1/CG 24-7-18, por el que se conviene, la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno CG/6.3 de 24-11-17 del procedimiento de reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del profesorado contratado con carácter indefinido, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, en el sentido de que dichos reconocimientos tendrán los efectos económicos conforme a los términos recogidos en el punto 3º del Anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en su reunión de fecha 27-02-18.

El artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, regula la figura del Profesorado Permanente Laboral y la disposición transitoria tercera de la misma, establece la vigencia de la acreditación de Profesorado Contratado Doctor y su validez para la figura del Profesorado Permanente Laboral.

Por todo ello, ESTE RECTORADO, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 26.2.o) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, HA RESUELTO aprobar la presente convocatoria, en los siguientes términos:

Primero. Conforme al artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario podrán solicitar el reconocimiento de la actividad docente los Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Permanentes Laborales, que tengan dicha categoría a 31 de diciembre de 2026 y que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	MRCdyPYAnt8phXaWCcBAQA==	Fecha	21/10/2026
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MRCdyPYAnt8phXaWCcBAQA%3D%3D	Página	1/3

Segundo. En virtud de la Sentencia de 10 de noviembre de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, además, podrán solicitar el reconocimiento de la actividad docente:

- Profesores Ayudantes Doctores
- Profesores Asociados
- Profesores Asociados CIS
- Profesores Sustitutos

Y siempre que tengan dicha categoría a 31 de diciembre de 2026 y que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la presente Convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2026 y el procedimiento de reconocimiento será el mismo que el establecido para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática (requiere certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, y deberá ir acompañada de la documentación justificativa, en su caso, de la actividad docente cuyo reconocimiento se solicita que no conste en el expediente administrativo del Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad. Los documentos acreditativos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

Quinto. El modelo de solicitud establecido se encontrará disponible en la web de la Universidad de Sevilla, en el apartado Novedades (https://www.us.es/trabaja-en-la-us/profesorado/informacion-general/novedades).

Sexto. En ningún caso, el número de tramos docentes reconocidos podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis periodos, al igual que el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

Séptimo. Los efectos administrativos y económicos que, en su caso, se deriven de los tramos reconocidos, se computarán a 1 de enero del año 2027.

Octavo. Al profesorado contratado laboral, que tuviera reconocidos complementos de méritos docentes en esta convocatoria y que, posteriormente, tome posesión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad antes del 31 de diciembre del año 2026, se convalidarán los tramos ya reconocidos en esta Universidad, y tendrá efectos desde que se haya adquirido la condición de funcionario.

Noveno. En el caso de que el profesorado se incorpore a la Universidad de Sevilla por primera vez como profesorado con contrato laboral antes del 31 de diciembre de 2026 y tenga reconocidos méritos docentes en otra Universidad, deberá solicitar la convalidación de los mismos en el plazo establecido en esta convocatoria, adjuntando la resolución de los tramos concedidos y la documentación justificativa de la actividad docente desempeñada a partir de la fecha fin del último tramo concedido para determinar los siguientes periodos. Los efectos administrativos y económicos se computarán a 1 de enero de 2027 en la categoría que tuvieran en la Universidad de Sevilla a 31 de diciembre de 2026.

Décimo. Los tramos del complemento por méritos docentes reconocidos al profesorado con contrato laboral en virtud de convocatorias anteriores de la Universidad de Sevilla se mantendrán en su expediente personal en la categoría y con la dedicación en la que fueron reconocidos inicialmente aún en el supuesto de que dicho profesorado acceda a una categoría distinta.

Undécimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla "(https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA RECTORA,
P.D. El Vicerrector de Personal Docente e Investigador (R.R. 20-01-2026)
Fdo.: Rafael Blanquero Bravo